



Asamblea General

Distr. general
1° de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 69 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.44 y Add.1)]

61/132. Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 57/152, de 16 de diciembre de 2002, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/25, de 5 de diciembre de 2003, 58/214 y 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/212, de 20 de diciembre de 2004, 59/231 y 59/233, de 22 de diciembre de 2004, 59/279, de 19 de enero de 2005, y 60/15, de 14 de noviembre de 2005,

Observando la Declaración sobre medidas para reforzar el socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el terremoto y el tsunami del 26 de diciembre de 2004, aprobada en la reunión extraordinaria de líderes de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental que se celebró en Yakarta el 6 de enero de 2005¹,

Recordando la Declaración de Hyogo² y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015³, así como la declaración común de la reunión especial sobre el desastre del Océano Índico⁴, aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005,

Tomando nota del informe del Secretario General⁵,

Tomando nota con reconocimiento de que en abril de 2006 la Oficina del Enviado Especial de las Naciones Unidas para la Recuperación después del Tsunami convocó al Consorcio Mundial para los países afectados por el tsunami, en el que participaron gobiernos nacionales, organismos de las Naciones Unidas, otras

¹ A/59/669, anexo.

² A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

³ Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2).

⁴ Declaración común de la reunión especial sobre el desastre del Océano Índico: Reducción de los riesgos para un futuro más seguro (A/CONF.206/6, anexo II).

⁵ A/61/87-E/2006/77.

organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales, agrupaciones de organizaciones no gubernamentales y gobiernos de países donantes con el fin de determinar prioridades comunes y aplicar medidas para lograr un desarrollo impulsado por la comunidad, subsanar las deficiencias de financiación, promover la rendición de cuentas y la transparencia, integrar en los planes de desarrollo nacionales la reducción del riesgo de desastres, la capacidad de recuperación respecto de los desastres y el establecimiento de un sistema de alerta temprana eficaz que, entre otras cosas, esté centrado en las personas, mejorar las infraestructuras sociales y físicas y apoyar las actividades de microfinanciación,

Acogiendo con agrado que el 15 de noviembre de 2006, se celebrara en Nueva York la reunión final del Consorcio Mundial para los países afectados por el tsunami, presidida por el Sr. William Jefferson Clinton, ex Presidente de los Estados Unidos de América, en su calidad de Enviado Especial para la Recuperación después del Tsunami, con el fin de examinar los progresos realizados y fijar los objetivos clave para la recuperación y la reconstrucción,

Observando con reconocimiento que del 27 al 29 de marzo de 2006 se celebró en Bonn (Alemania), la Tercera Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana,

Destacando la necesidad de elaborar y aplicar estrategias de reducción de riesgos y de integrarlas, cuando corresponda, en los planes nacionales de desarrollo, en particular mediante la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, a fin de aumentar la capacidad de recuperación de la población respecto de los desastres y reducir los riesgos conexos para las personas y sus medios de subsistencia, la infraestructura social y económica y los recursos ambientales, y destacando también la necesidad de que los gobiernos elaboren y apliquen planes nacionales eficaces para establecer sistemas de alerta sobre peligros orientados a la reducción del riesgo de desastre,

Poniendo de relieve que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Acogiendo con agrado el papel que desempeñó la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el establecimiento y la aplicación del sistema de alerta y mitigación de los efectos de los tsunamis en el Océano Índico, teniendo en cuenta la importancia del fortalecimiento de la cooperación y la coordinación a nivel regional y subregional, que es esencial para asegurar la eficacia de las disposiciones del sistema de alerta temprana de tsunamis,

Observando el comunicado relativo al apoyo a los sistemas de alerta de tsunamis y peligros múltiples en el contexto del Sistema de sistemas de observación global de la Tierra, que promueve la compatibilidad de los sistemas y el intercambio de información gratuito y abierto en tiempo real, aprobado en la Tercera Cumbre de Observación de la Tierra, que se celebró en Bruselas el 16 de febrero de 2005,

Acogiendo con agrado el establecimiento del Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de donantes múltiples para las disposiciones de alerta temprana de tsunamis en el Océano Índico y el Asia Sudoriental, e invitando a los gobiernos, los países donantes, las organizaciones internacionales competentes, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que estudien la posibilidad de contribuir al Fondo fiduciario proporcionando aportaciones financieras y cooperación técnica para apoyar el establecimiento del sistema de alerta

temprana de tsunamis de acuerdo con las necesidades de los países de la región del Océano Índico y el Asia Sudoriental de modo que el Fondo fiduciario pueda contribuir a la creación de un sistema integrado de alerta temprana que disponga de recursos suficientes e incluya una red de centros de colaboración conectados con el sistema mundial,

Destacando la necesidad de mantener el compromiso de ayudar a los países afectados y a sus pueblos, en particular a los grupos más vulnerables, a recuperarse plenamente de los efectos catastróficos y traumáticos del desastre, incluso en las tareas de rehabilitación y reconstrucción a mediano y a largo plazo, y acogiendo con satisfacción las medidas de asistencia de los gobiernos e internacionales al respecto,

1. *Señala con reconocimiento* los esfuerzos de los gobiernos de los países afectados para llevar a cabo la rehabilitación y reconstrucción, así como para aumentar la transparencia financiera y la rendición de cuentas respecto de la canalización y utilización de los recursos, incluso, cuando corresponda, mediante la intervención de auditores públicos internacionales;

2. *Encomia* la rápida respuesta, la continuación del apoyo, la asistencia y las contribuciones generosas de la comunidad internacional, los gobiernos donantes, la sociedad civil, el sector privado y los particulares a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción, que ponen de manifiesto el espíritu de solidaridad y cooperación internacional para hacer frente al desastre;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la continuada labor del Sr. William Jefferson Clinton, ex Presidente de los Estados Unidos de América y Enviado Especial de las Naciones Unidas para la Recuperación después del Tsunami, y de sus diversas iniciativas, y lo alienta a que siga trabajando para que se mantenga la voluntad política y para promover la fijación de prioridades y la integración de la labor de la comunidad internacional, particularmente de las instituciones financieras regionales e internacionales, la sociedad civil y el sector privado, de apoyar las actividades de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos a mediano y a largo plazo dirigidas por los gobiernos de los países afectados;

4. *Alienta* a las comunidades de donantes y a las instituciones financieras internacionales y regionales, así como al sector privado y a la sociedad civil, a que fortalezcan las alianzas y sigan apoyando la labor encaminada a atender a las necesidades de rehabilitación y reconstrucción a mediano y a largo plazo de los países afectados;

5. *Alienta* a que prosiga la coordinación eficaz entre los gobiernos de los países afectados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los países donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y los sectores privados que participan en las actividades de rehabilitación y reconstrucción, para asegurar la ejecución eficaz de los programas conjuntos actuales y evitar duplicaciones innecesarias, reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales futuros y asegurar una respuesta adecuada a las necesidades humanitarias restantes;

6. *Destaca* la necesidad de crear instituciones y mecanismos más fuertes y mayor capacidad a nivel regional, nacional y local, como se afirma en la Declaración de Hyogo² y en el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015³, así como de promover la educación de la población, la concienciación y la participación de la comunidad, para crear sistemáticamente resistencia a los peligros y desastres, así como para reducir los riesgos y la vulnerabilidad de las poblaciones a los

desastres, incluso mediante el establecimiento de un sistema eficaz y sostenido de alerta de tsunamis, particularmente en los países propensos a sufrir tsunamis;

7. *Exhorta* a los Estados a aplicar íntegramente la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, en particular los compromisos relacionados con la asistencia a los países en desarrollo propensos a sufrir desastres y los Estados afectados por desastres en la etapa de transición hacia la recuperación física, social y económica sostenible para realizar actividades de reducción de riesgos en la recuperación posterior a los desastres y para los procesos de rehabilitación;

8. *Destaca* la importancia y la necesidad de que los gobiernos de los países afectados, el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y regionales evalúen periódicamente el proceso de recuperación, utilizando los datos reunidos por los países afectados y una metodología coherente, para examinar los progresos logrados y determinar, con la participación de las comunidades locales, las carencias y las prioridades durante la etapa de recuperación y reconstrucción con el fin de reconstruir mejor;

9. *Pone de relieve* la necesidad de promover la transparencia y la rendición de cuentas entre los donantes y los países receptores por medios como un sistema unificado de seguimiento en línea de la información financiera y sectorial, y destaca la importancia que tiene la información oportuna y exacta sobre las necesidades previamente determinadas y las fuentes y usos de los fondos y el apoyo continuado de los donantes, cuando sea necesario, para desarrollar aún más los sistemas de seguimiento en línea de los países afectados;

10. *Destaca* la necesidad de que los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, la sociedad civil y el sector privado apliquen programas que se ajusten a las necesidades previamente determinadas y las prioridades acordadas por los gobiernos de los países afectados por el tsunami y aseguren plenamente la transparencia y la rendición de cuentas en las actividades de sus programas;

11. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos realizados por los organismos internacionales, los países donantes y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil para prestar apoyo a los gobiernos de los países afectados en la mejora de su capacidad de alerta y respuesta ante un tsunami con el fin de aumentar la conciencia de la población y prestar apoyo basado en la comunidad para reducir el riesgo de desastres;

12. *Alienta* a los organismos internacionales y a los gobiernos a que mejoren y aceleren el apoyo que prestan para el desarrollo, la puesta en marcha y el mantenimiento del sistema de alerta y mitigación de los efectos de los tsunamis en el Océano Índico, bajo la dirección de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, como el medio apropiado de intercambiar de manera rápida y oportuna mensajes de alerta y demás información conexas necesaria para difundir eficazmente alertas de tsunamis a nivel nacional;

13. *Pide* al Secretario General que siga estudiando formas de fortalecer la capacidad de respuesta rápida de la comunidad internacional para prestar socorro humanitario inmediato, tomando como base los arreglos existentes y las iniciativas en marcha;

14. *Alienta* al Coordinador del Socorro de Emergencia a que siga tratando de fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria y pide a todas las

organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a los demás agentes pertinentes en las esferas humanitaria y del desarrollo que trabajen con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría para aumentar la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la asistencia humanitaria;

15. *Insta* a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que, en la planificación de la preparación para desastres naturales y la respuesta a ellos y en la ejecución de las actividades de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, incorporen la perspectiva de género y aseguren que las mujeres tengan un papel activo e igual en todas las fases de la gestión de las actividades en casos de desastre;

16. *Destaca* la importancia de seguir un proceso coordinado para evaluar la experiencia adquirida en la respuesta internacional frente a una emergencia humanitaria determinada y observa los esfuerzos realizados por los gobiernos de los países afectados, los gobiernos donantes y las organizaciones internacionales para presentar informes sobre las evaluaciones y las enseñanzas obtenidas en el desastre del tsunami del Océano Índico⁶;

17. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en el sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2007.

*79ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2006*

⁶ Entre los informes figuran: “The 2004 Indian Ocean Tsunami Disaster: Evaluation of UNICEF’s Response (Emergency and Initial Recovery Phase)”; “Survivors of the Tsunami: One Year Later – UNDP Assisting Communities to Build Back Better”; “Hacia la creación de un programa de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas para hacer frente a los desastres y reducir sus efectos: lecciones extraídas del desastre del tsunami del Océano Índico”; “Building a land of hope: one year report”; “Joint evaluation of the international response to the Indian Ocean tsunami”: informe de síntesis de la coalición para la Evaluación del Tsunami, julio de 2006.